

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN  
BIOSANITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB15/AP/C03)**

**1.-Objetivo:**

Esta convocatoria está dirigida a la nueva contratación de Recursos Humanos de apoyo a Grupos de investigación sanitaria registrados en el IMIB-Arrixaca:

- 4 Técnicos superiores de apoyo a la investigación biosanitaria, licenciados o doctores.

**2.- Importe de las ayudas.**

El importe máximo previsto para la totalidad de las ayudas es de 111.976,09 euros. En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto las contrataciones, quedan sujetas a la disposición efectiva de fondos y a las autorizaciones necesarias por parte de los órganos públicos competentes.

Se podrá solicitar y conceder para la contratación de personal, un máximo de una ayuda por cada Investigador principal reconocido como tal por el IMIB. Con el importe de cada ayuda, se podrán financiar los costes derivados de una sola contratación.

El formato de contratación por parte de la FFIS de los/as candidatos/as, será por obra o servicio determinado, a tiempo completo, hasta el 31 de diciembre de 2015, y la categoría de contratación en todo caso será la de técnico superior licenciado de apoyo a la investigación.

Los candidatos percibirán el salario correspondiente a la categoría de licenciados, independientemente de que también dispongan de la titulación de doctor, siendo el salario bruto anual de 22.331,52 €.

### **3.- Régimen de incompatibilidades.**

Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier prestación de servicios en el sector público o privado, a excepción de los supuestos referidos los capítulos III y IV de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicha compatibilidad tendrá que ser autorizada por el organismo correspondiente.

### **4.- Procedimiento de la Convocatoria y forma de presentación.**

Para concurrir a la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán acceder a la página web [www.convocatorias.imib.es](http://www.convocatorias.imib.es) y cumplimentar la solicitud correspondiente. No se admitirán solicitudes presentadas por otro medio. Una vez realizado este trámite, el/la candidata/a recibirá una contraseña que le permitirá acceder a cumplimentar los criterios de evaluación y adjuntar la documentación, en formato PDF, que considere oportuna, entre la que obligatoriamente deberá estar:

- Currículum del/de la Investigador/a Principal del Grupo al que desea incorporarse el candidato (preferiblemente en formato FECYT).
- Currículum Vitae del/de la candidato/a (preferiblemente en formato FECYT), y fotocopia del DNI o pasaporte en vigor del/la candidato/a.
- Memoria de la actividad científica a realizar por el/la candidato/a (2 páginas máximo), indicando las tareas a realizar por el candidato así como el proyecto de investigación al que estén vinculadas dichas tareas.
- Justificantes y documentos acreditativos del cumplimiento de los méritos aportados en la convocatoria en formato PDF (Archivo ZIP).

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, remitirá un correo electrónico al/ a la candidato/a y al IP que servirá como acuse de recibo acreditativo de la fecha de presentación.

La presentación de una solicitud en la presente convocatoria supone el consentimiento para que aparezca su nombre y puntuación en las Resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria.

### **5. Criterios de valoración y baremo:**

<b>Publicaciones del Candidato</b> <b>Puntuación entre: 0 - 40</b>	Autor principal, otros cuartiles (1 punto por publicación)
	Autor principal, 2º cuartil (2 puntos por publicación)
	Autor principal, primer cuartil (4 puntos por publicación)
	Autor principal, primer decil (7 puntos por publicación)
	No autor principal, 2º cuartil (0,25 puntos por publicación)
	No autor principal, primer cuartil (0,50 puntos por publicación)
	No autor principal, primer decil (2 puntos por publicación)
<b>Otros méritos del Candidato</b> <b>Puntuación entre: 0 - 10</b>	Estancias de investigación (máximo 4 puntos)
	Estancias de excelencia en el extranjero (7 puntos)
	Premio extraordinario doctorado (2 puntos)
	Doctorado europeo (1 punto)
<b>Publicaciones del Investigador Jefe</b> <b>Puntuación entre: 0 - 40</b>	Autor principal, otros cuartiles (1 punto por publicación)
	Autor principal, 2º cuartil (2 puntos por publicación)
	Autor principal, primer cuartil (4 puntos por publicación)
	Autor principal, primer decil (7 puntos por publicación)
	No autor principal, 2º cuartil (0,25 puntos por publicación)
	No autor principal, primer cuartil (0,50 puntos por publicación)
	No autor principal, primer decil (2 puntos por publicación)
<b>Financiación</b> <b>Puntuación entre: 0 - 10</b>	Número de proyectos de investigación públicos/competitivos nacionales (1 punto por proyecto)
	Número de proyectos de investigación públicos/competitivos internacionales (2 puntos por proyecto)

## **6. Plazo de presentación.**

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 12 de febrero de 2015, a las 24:00 horas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cada candidato podrá, si lo desea, guardar el documento en el que ha cumplimentado los criterios de evaluación, descargándolo directamente de la página web anteriormente mencionada con la información que el candidato aportó en su candidatura.

## **7. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.**

La FFIS comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/la candidato/a para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La FFIS realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

## **8.-Comisión de evaluación.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as se realizará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

1. El Subdirector Técnico del IMIB/Arrixaca, o persona en la que delegue.
2. El Subdirector Científico Básico del IMIB/Arrixaca o persona en quien delegue.
3. Cuatro investigadores designados por el Comité de Dirección del IMIB entre los miembros del Comité Científico Interno.

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los criterios de baremación establecidos en la página web [www.convocatorias.imib.es](http://www.convocatorias.imib.es).

#### **9. Propuestas de concesión, resolución provisional y alegaciones.**

La FFIS a la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por la Comisión, que deberá especificar en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, publicará Resolución provisional en la página de Internet [www.convocatorias.imib.es](http://www.convocatorias.imib.es). Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos (concedidos, suplentes y excluidos, provisionalmente) y su puntuación.

Los/as candidatos/as podrán, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución provisional, formular las alegaciones que estimen convenientes, remitiéndolas al siguiente correo electrónico: [convocatorias@imib.es](mailto:convocatorias@imib.es).

Examinadas las alegaciones, la Comisión elaborará una Propuesta de concesión Definitiva, que contendrá una relación de los/las candidatos/as beneficiarios de las ayudas y su cuantía, así como de aquellos/as para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada y suplentes. La Comisión especificará en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación.

#### **10.- Resolución definitiva y notificación.**

A la vista de la propuesta de concesión definitiva por parte de la Comisión, el Director del Órgano de Gestión del IMIB dictará Resolución de concesión o denegación, que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y excluidos) y su puntuación.

Las resoluciones se harán públicas en la dirección de Internet [www.convocatorias.imib.es](http://www.convocatorias.imib.es).

#### **11. Aceptación e incorporación.**

Los/las candidatos/as deberán, en el plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

En el momento de aceptar la ayuda, el/la adjudicatario/a deberá acompañar información acerca de su situación laboral.

En caso de que, a la vista de dicha información, el/la interesado/a deba compatibilizar la realización de varias actividades, en virtud de lo establecido en el artículo 3, deberá acreditar la solicitud de la misma ante los órganos correspondientes en el plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Una vez aceptada la ayuda, la incorporación del adjudicatario se producirá en un plazo mínimo de 3 días hábiles y un plazo máximo de 20 días hábiles desde la comunicación de la aceptación, excepto cuando se encuentre en trámite una solicitud de compatibilidad, en cuyo caso deberá estarse al plazo y condiciones en que se resuelva la misma.

Si algún adjudicatario no acepta la ayuda o no se incorpora en los plazos establecidos sin causa justificada, con la excepción prevista en el párrafo anterior, se contratará al candidato suplente que más puntos tenga, y en las condiciones establecidas en la convocatoria. Lo mismo ocurrirá si el adjudicatario renuncia al contrato dentro de los dos meses desde su incorporación (alta en la Seguridad Social). Por el contrario, si renuncia pasados esos dos meses, no se procederá a la contratación de ningún suplente. Lo mismo ocurrirá cuando el adjudicatario renuncie a la ayuda como consecuencia de la denegación de compatibilidad pasados dos meses desde la presentación de la solicitud.

Murcia, a 5 de febrero de 2015

*DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS  
(P.A Acuerdo de Patronato 28/01/2014)  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO*

